

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN, LA CONFEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA, LA UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN JUVENIL DE ARAGÓN PARA EL 2004.

En Zaragoza a 28 de Abril del 2004.

De una parte, **D^a Ana Bermúdez Odriozola**, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

De otra parte:

D. Julián López Babier en calidad de Presidente de la Confederación Regional de Empresarios de Aragón.

D. Fernando Machín Salvo, en calidad de Presidente de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (Cepyme-Aragón).

D. Enrique Tordesillas Aparicio, en calidad de Secretario General de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón

D. Julián Lóriz Palacio, en calidad de Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT-Aragón)

Exponen:

1. Que suscritos convenios de colaboración durante los ejercicios 1999, 2000 y addenda al mismo para el 2001, 2002 y 2003, para el desarrollo del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón entre el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y las entidades firmantes del presente convenio, cuyos resultados han sido valorados de forma positiva por todas las partes, y dado que la experiencia acumulada durante este periodo permite introducir modificaciones y mejoras que facilitarán alcanzar de manera óptima los objetivos fijados en el mismo,

En virtud de lo anteriormente expuesto, acuerdan suscribir Addenda para el año 2004 sobre la base de las siguientes:

CLAÚSULAS:

Primero.- Objetivo.

El Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón para el 2004 tiene como objetivo favorecer la inserción a través del contrato de formación a jóvenes entre 16 y 21 años y/o susceptibles de poder firmar el mismo.

Las acciones a realizar en el marco de la addenda para el año 2004 son:

- Acciones de intermediación entre las empresas y los potenciales destinatarios finales del programa
- Acciones de publicidad y difusión del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón
- Acciones formativas vinculadas a la duración del contrato de formación que se establezca con las empresas, en centros debidamente acreditados
- Acciones de formación y tutoriales a través de las figuras del tutor-profesor y tutor pedagógico

Segundo.- Aportaciones de las partes.

1. - Por el Instituto Aragonés de Empleo y con arreglo a su programación anual y dentro de sus posibilidades institucionales y presupuestarias:

- Subvención de las acciones realizadas dentro del marco legal establecido en el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. Dicha subvención se corresponde con la cantidad de **553.865,00 euros**.

- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en el Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón.

2. - Por la Entidad Coordinadora del Plan FIJA, con CIF G50115989:

- La ejecución de las acciones objeto del presente convenio.
- Cumplir con el resto de obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en el decreto 51/2000, modificado por el Decreto 2/2003 de 14 de Enero por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, así como los procedimientos de notificación y conexión telemática con el Instituto Aragonés de Empleo, a través de los cuales la entidad coordinadora comunicará al Servicio de Formación tanto los datos requeridos tanto sobre las acciones formativas, como los de los alumnos participantes en el Plan.

- Efectuar la justificación de las cantidades aprobadas en el Convenio y que figuran como anexo al mismo, debiendo aportar junto a los documentos que acrediten el gasto efectivamente realizado, una memoria de las actuaciones realizadas, comprometiéndose a facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Instituto Aragonés de Empleo.

Tercero.- Ayudas a la inserción profesional.

Los alumnos participantes en el Plan Fija dispondrán durante la ejecución del plan y durante el período de vigencia del contrato de formación de las siguientes ayudas:

- Una ayuda a la inserción por día laborable de trabajo y formación de 5,40 euros.
- Una ayuda por desplazamiento de 2,40 euros/día, siempre que la distancia de su domicilio al centro de trabajo o formación esté comprendido entre los 20 y 50 km.
- Una ayuda por desplazamiento y manutención de 9,60 euros/día, cuando la distancia anteriormente indicada esté entre 50 a 100 km.
- Una ayuda por desplazamiento, manutención y alojamiento de 36,00 euros/día cuando la distancia supere los 100 km.

La percepción de las mencionadas ayudas quedará sujeta a la instrucción interna sobre gestión y pago de ayudas económicas a jóvenes del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón.

Cuarto.- Selección de participantes.

La selección de los alumnos integrantes del Plan FIJA será realizada por la entidad coordinadora del Plan, entre los inscritos que cumplan los requisitos para participar en el mismo.

Quinto.- Vigencia y justificación de las acciones

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 28 de junio de 2004, admitiéndose gasto desde el 1 de enero del ejercicio corriente. La justificación del gasto se realizará conforme a lo establecido en el ANEXO que se adjunta, permitiéndose variación entre los importes consignados dentro de cada uno de los costes entre sí, tanto variables como fijos. Así mismo se permitirá que puedan aumentar los costes variables en detrimento de los costes fijos, dado que este hecho redundará en una mejor atención al desarrollo del Plan.

La mencionada justificación se realizará en el plazo de un mes a partir de la finalización de las acciones contempladas en la presente Addenda.

Sexto.- Modificación de las acciones.

Se faculta la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar mediante resolución cualquier modificación en las acciones, siempre que no supongan variación sobre la cantidad aprobada como subvención en el Convenio.

En prueba de conformidad firman la presente addenda en el lugar y fecha arriba indicados,

LA DIRECTORA GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

EL PRESIDENTE DE LA
CONFEDERACIÓN REGIONAL DE
EMPRESARIOS DE ARAGÓN



Fdo.: ANA BERMÚDEZ ODRIOZOLA.



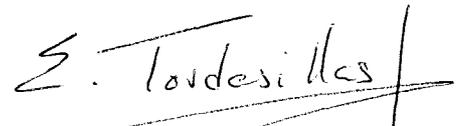
Fdo.: JULIAN LOPEZ BABIER

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
ARAGONESA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN
SONDICAL DE COMISIONES OBRERAS
DE ARAGÓN

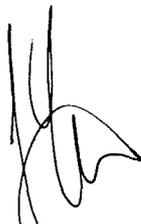


Fdo.: FERNANDO MACHÍN SALVO.



Fdo.: ENRIQUE TORDESILLAS
APARICIO.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN
GENERAL DE TRABAJADORES DE
ARAGÓN



Fdo.: Julián Lóriz Palacio

ANEXO PLAN FIJA

	Nº PERS.	MESES	SALARIO BRUTO	S.S.	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
GERENTE	1	6	18.273,32	5.240,78	23.514,10	23.514,10
JEFES DE AREA	2	6	13.979,08	4.499,87	18.478,95	36.957,90
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2	6	8.588,46	2.764,62	11.353,08	22.706,16
TOTAL PERSONAL FIJO						83.178,16
COSTE COORDINACION CREA						12.650,00
LOCALES						11.950,00
ALQUILER EQUIPOS						19.000,00
CAMPAÑA PUBLICITARIA						7.500,00
GASTOS GENERALES						29.250,00
TOTAL COSTES FIJOS						163.528,16
	Nº	MESES	SALARIO BRUTO	S.S.	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
TUTORES -FORMADORES						
TUTORES	4	6	13.979,08	4.499,87	18.478,95	73.915,80
FORMADOR	1	6	12.316,21	3.964,59	16.280,80	16.280,80
TOTAL TUTORES-FORMADORES	5					90.196,60
MATERIAL CURSOS CON CONSUMIBLES	120				250,00	30.000,00
MATERIAL CURSOS MAT DIDACTICO	36				62,00	2.232,00
MATERIAL	156					32.232,00
CURSOS FORMACION	Nº GRUPOS		HORAS GRUPO		COSTE HORA	
CURSOS INDUSTRIALES	10		180,00		81,00	145.800,00
CURSOS SERVICIOS	3		180,00		57,00	30.780,00
TOTAL FORMACION	13					176.580,00
BECAS DGA + AYUDA TRANSPORTE+BECAS FIJA						102.000,00
TOTAL COSTES VARIABLES						401.008,60
COSTE DEL PROYECTO						564.536,76
A RECUPERAR DE LAS EMPRESAS						10.671,76
POSIBLES INGRESOS NETOS VARIABLES						10.671,76
TOTAL GENERAL						553.865,00

27042004/12

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **27 de abril de 2004**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Addenda, que figura como anexo. Segundo.- Autorizar el gasto de la Addenda, que figura como anexo por un importe de 553.865,00 euros que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 1210 3221 480.70 B del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, para la firma de la Addenda en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- La presente Addenda, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiocho de abril de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

